



1. OBJETIVO

El presente documento define los lineamientos que los alumnos deben seguir en la matrícula de cursos durante el periodo de verano y en los semestres académicos.

2. ALCANCE

Programas académicos de Pregrado EPE.

3. DOCUMENTO A CONSULTAR

Reglamento de Estudios Pregrado EPE.

4. DEFINICIONES

Carga académica: Es la suma de créditos de las asignaturas en las que esté matriculado un alumno en un determinado periodo académico.

5. RESPONSABLES

Directores de Carrera.

Secretaría Académica.

Registros Académicos.

6. LINEAMIENTOS

6.1. Cursos de verano

- a) Los alumnos podrán matricularse hasta en dos cursos en el verano (hasta un límite de 11 créditos).
- b) Los alumnos de código 2015 o anterior que, en el semestre académico inmediato anterior, hayan obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 15, podrán solicitar la matrícula en un tercer curso al Equipo Académico de su Carrera, a través de Contacto Web.
- c) Las fechas de inicio y fin de los cursos de verano se establecen en el calendario académico de la Universidad.

6.2. Semestres Académicos

- a) Los alumnos podrán matricularse en un máximo de 5 cursos (hasta un límite de 27 créditos), de acuerdo a la siguiente distribución:
 - o **Módulo 1: 2 o 3 cursos.**
 - o **Módulo 2: 2 o 3 cursos.**

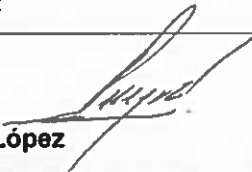
Aprobado por:		Fecha:
V°B°		26/07/17

	LINEAMIENTOS DE CARGA ACADÉMICA EN PREGRADO EPE	MAT-PYL-02	VERSIÓN 2	PÁGINA 1 de 2
---	--	-------------------	---------------------	-------------------------

- b) Si el alumno tiene código 2015 o anterior y, en el semestre académico inmediato anterior obtuvo un promedio ponderado igual o mayor a 15, podrá solicitar la matrícula en un curso adicional en el módulo 1 o 2 al Equipo Académico de su Carrera, previo al inicio del proceso de matrícula.
- c) Excepcionalmente, el Director de Carrera puede autorizarle al alumno que se matricule en una sola asignatura en el módulo 1 o 2.
- d) Las fechas de inicio y fin de los semestres académicos se establecen en el calendario académico de la Universidad.
- e) **La carga lectiva para alumnos en riesgo será de hasta 4 cursos en el semestre académico siguiente.**
- f) Se considera estudiante regular al alumno matriculado en 12 o más créditos en el semestre académico.
- g) El alumno que se matricule en el primer semestre académico de su Carrera debe seguir la estructura fija de asignaturas establecida en el Plan de Estudios correspondiente.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Los aspectos administrativos con relación a los pagos de la pensión, boletas y cuotas, durante el verano y los semestres académicos, se establecen en la Política de Pensiones de EPE publicada en la página web de la Universidad; así como en la normativa administrativa correspondiente.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en los presentes Lineamientos podrán ser resueltos por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, en el marco de sus acciones conducentes a dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la Universidad; y de supervisar el rendimiento académico de los estudiantes.

Aprobado por:	Fecha:
 José Pereyra López Vicerrector Académico y de Investigación	26/07/17

Aprobado por:	Fecha:
 V°B°	26/07/17